

COLOQUIO NACIONAL SOBRE FORMACIÓN Y TRABAJO

PANEL: Aspectos Legales y Laborales de la Educación Dual

LIC. HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE
DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

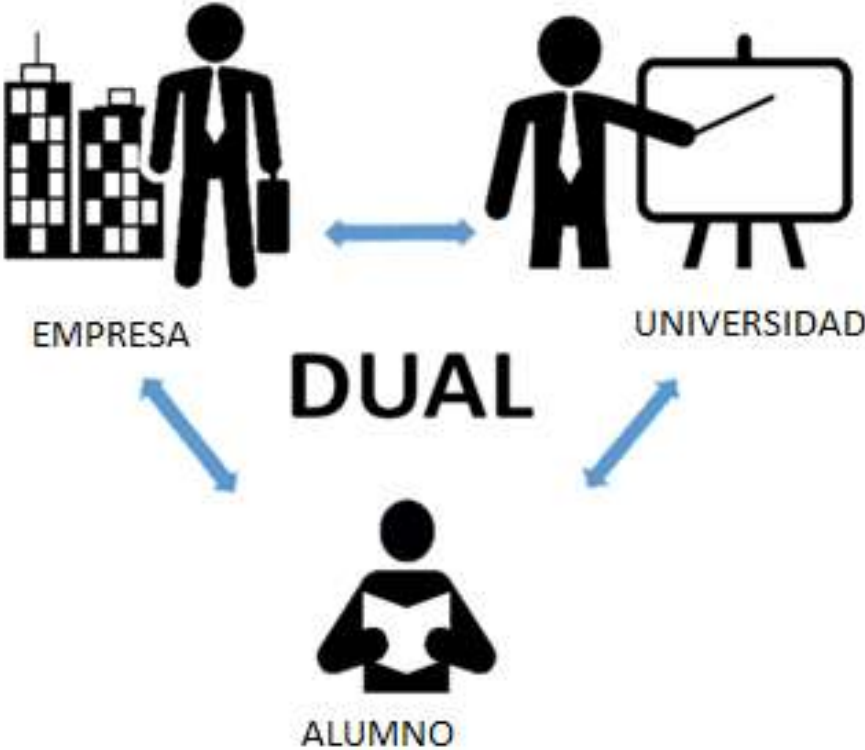
SISTEMA DUAL



- ✓ INNOVADOR
- ✓ RESULTADOS Y BENEFICIOS PARA TODOS LOS ACTORES
- ✓ COMPLEJA ARTICULACIÓN DE INVOLUCRADOS
- ✓ PERTINENTE Y NECESARIO

PUNTO DE PARTIDA

ACUERDOS
VOLUNTARIOS



DE BUENA
FÉ

¿Existe o no relación laboral?

¿La empresa se convierte en una extensión de la Universidad y como tal el alumno no pierde su calidad de Universitario?

¿Se dan los elementos o supuestos legales para considerar la existencia de una relación de trabajo?

¿Es suficiente el Convenio entre la empresa y la Institución Educativa?

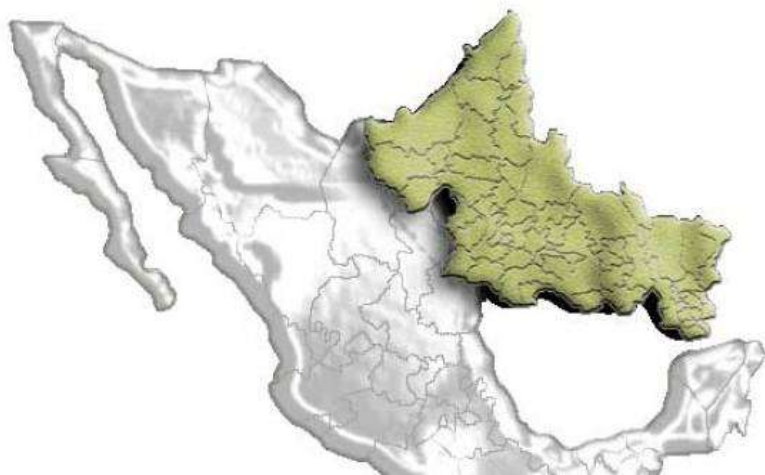
MARCO LEGAL

La Ley Federal del Trabajo regula
4 modalidades de contratación:

- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por tiempo determinado
- Contrato a prueba (30 días)
- Contrato de capacitación inicial (3 meses)



INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS UTILIZADOS EN SLP



- Carta de aceptación de los alumnos
- Convenio Marco de Colaboración
- Anexos (Programa de capacitación; formato de asistencia; reglamento)
- Acreditación de cobertura médica
- Seguimiento y reportes de cada alumno

PROPUESTAS

1. **Alinear** los convenios entre empresa y Universidad según el Acuerdo Secretarial 06/06/15 emitido por la SEP (forma y fondo);
2. **Unificar** formatos, circulares, documentos en general bajo el Acuerdo número 06/06/15 para que no se pierda o confunda la calidad de estudiante;
3. A mediano plazo se requiere **evaluar** por parte de las empresas incorporar bajo el régimen de contratación por tiempo determinado;
4. Se requiere el **involucramiento** de la STPS Federal y Local, IMSS, Cámaras Empresariales.

“La educación o formación dual puede ser un mecanismo de utilidad para la generación de futuros empleos en el país.”

PANEL: Aspectos Legales y Laborales de la Educación Dual

LIC. HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE
DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL